



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2564

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 AGO. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Imagen S. A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 8 de agosto del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Suministro Servicios Exámenes de Mamografía y Ecotomografía Mamaria, Departamento de Salud de La Municipalidad de Temuco, Línea N°2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Imagen S.A., por escritura pública de fecha 8 de agosto 2017.
- 2.-La Municipalidad pagará al Proveedor, por concepto de Línea N°2:"Mamografía para Detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de sesenta a sesenta nueve años", un valor de \$17.500 exento de IVA, por examen, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



4354158

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6.228 / 2017

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y
ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA Nº 2
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

IMAGEN S.A.

729408.-

Xsl.#####

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Agosto del año dos mil diecisiete.-

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, de la
Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y
Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis,
comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La
Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número
sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada
por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,
cédula nacional de identidad número

ambos
domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de
Temuco y por la otra **IMAGEN S.A.**, en adelante también denominada "**La
Provedora**", persona jurídica de derecho privado, rol único número noventa y
seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento veinte guión tres, representada
por don **HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ**, chileno,
cédula nacional de identidad número

y por don **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**,
chileno, cedula nacional de identidad número

todos con
domicilio en en la comuna
de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta de fecha treinta y uno de Mayo del dos mil diecisiete se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y nueve guión dos mil diecisiete: "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRFIA MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" ID mil seiscientos cincuentas y ocho guión trescientos cuarenta y cuatro guión Lq diecisiete. La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor **IMAGEN S.A.**, en su Línea número dos "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de sesenta a sesenta nueve años", en virtud de Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha doce de julio del dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Proveedor, **IMAGEN S.A.**, representada por **HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ** y por **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**, suministro servicios exámenes de mamografía y eco tomografías mamarias, departamento de salud de la municipalidad de Temuco, en su línea número dos "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de sesenta a sesenta y nueve años". Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guion dos mil diecisiete y en Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, ya singularizado. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.** La Municipalidad pagará al Proveedor, por concepto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de Línea número dos" "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de sesenta a sesenta nueve años", un valor de diecisiete mil quinientos pesos, exento de IVA, por examen, sin reajustes ni interés. El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de adjudicación. **SEXTA. SANCION INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago y/o pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Val a La Vista número cuatro dos ocho seis cero uno ocho del Banco Scotiabank por la suma de un millón sesenta y seis mil quinientos pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión diecinueve de julio del dos mil diecisiete. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las

omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.

DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. Personería de don **HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ** y don **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**, para actuar en nombre y representación de **IMAGEN S.A.**, consta en Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de Junio de dos mil catorce, debidamente reducida a escritura pública con fecha catorce de Julio del año dos mil catorce otorgada ante el notario público de la ciudad de Temuco don Carlos Alarcon Ramirez, repertorio de Instrumentos Públicos número cuatro mil veintiseis guión dos mil catorce. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA PRIMERA. GASTOS Y EJEMPLARES.** Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. -----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




Héctor Eduardo Jaime Lillo Fernández

p.p. IMAGEN S.A.


Jorge Claudio Díaz Vargas



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 AGO. 2017**

